

Constancia secretarial: señor Juez dejo constancia que, la parte demandante presentó citación para notificación personal a la parte accionada, obteniendo como resultado en la guía de entrega del documento, la nota devolutiva que realiza la empresa de servicio postal, con la indicación de que *"la persona a notificar no reside o labora en esta dirección"*.

A despacho para proveer.

Camilo Gómez

Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, abril veinticinco (25) de dos mil veintidós

Radicado: 2021-261

Conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con los artículos 108, 293 y 399 numeral 5 del C.G.P.; se ordena el emplazamiento de la parte demandada, señor Juan Rafael Henao Velásquez, el que se surtirá con la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

De otro lado, se incorpora al expediente el comprobante de pago de la suma correspondiente como avalúo del bien por un valor total de \$56.208.928,00 pesos M/L.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 2 de mayo de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 052,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaría

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f74fc1ee99d1cd212373485f10665ddcd829d380e3145035823837d0bbc464b**

Documento generado en 29/04/2022 05:28:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**